

V I S T O:

Las actuaciones del Expediente letra C n° 733/16 en las cuales el **CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO ATALAYA** solicita gestionamiento para posterior ejecución de un **PLAYON MULTIDEPORTES/MULTIPROPOSITO** en el predio de campo de deportes de la entidad, y;

C O N S I D E R A N D O

Que a fs. 9 obra Modelo de Convenio de colaboración mutua a celebrar entre el Club S. y D. Atalaya y la Municipalidad de Magdalena,

Que la Municipalidad se compromete a gestionar la construcción del Playón según croquis de ubicación y proyectos obrantes en el expediente citado.

Que la entidad permitirá que la Escuela Municipal de Deportes y distintas instituciones educativas del distrito hagan uso del mismo, como así también se permitirá el uso a instituciones de fomento, de abuelos y demás que deseen participar de las distintas actividades, y de ser eventual de competiciones deportivas y/o culturales,

Que se han dictaminado los informes correspondientes de las áreas técnicas involucradas, donde se verifico que es posible la instrumentación del mismo,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorízase al Sr. Intendente Municipal Dn. GONZALO PELUSO a la firma del Convenio de Cooperación Mutua entre el **CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO ATALAYA** y el Municipio de Magdalena obrante a fs. 9 del expediente C n° 733/16.-

ARTICULO 2: Agregar al Art. 4) del convenio obrante a fs. 9 vlta del expediente ut-supra mencionado al plazo del mismo quedando de 20 años.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, Regístrese, Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAGDALENA EL DÍA 15 DE JUNIO DE 2016.-

Registrada bajo el n° 3283/16.-